

DECRETO ALCALDICIO N° 637

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO -DICIEMBRE 2014.-

REQUINOA, **29 MAR 2022**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

El Artículo 29 Inciso 6 de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- El Memo N° 137 de fecha 17 de Marzo de 2022, de la Directora de Administración y Finanzas (S), en que adjunta documentación para su trámite.-

b.- La visación jurídica con fecha 28/03/2022 en Memo N° 129 de fecha 22/03/2022, del Depto. de Rentas, en que el Asesor Jurídico – Abogado dela Dirección Jurídica, teniendo a la vista los antecedentes, señala que se cumplen los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial definitiva y cobro por ejercicio de actividad comercial sin patente municipal, a contar del período semestral Julio-Diciembre 2014.-

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro **"CONTRATISTA MANO DE OBRA AGRICOLA (OFICINA ADMINISTRATIVA)"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **CONTRATISTA MANO DE OBRA AGRICOLA SERGIO ANTONIO MEDINA LIZANA E.I.R.L., RUT. N° 76.438.631-0**, con domicilio comercial, ubicado en calle **LAS DALIAS N° 0689, VILLA JARDIN**, comuna de Requinoa.

PROCEDASE a efectuarse el cobro por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, en atención a que el contribuyente en comento, se encuentra ejerciendo su actividad lucrativa sin patente municipal, a contar del 28 de Octubre de 2014, período semestral **JULIO – DICIEMBRE 2014**, en adelante, (correspondiente al primer semestre del período tributario municipal año 2014). Aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes N° 24948 del 30/05/2008; N° 22013 del 28/04/2009; N° 16647 del 01/04/2009 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/CNAB/CSC/MVS/MBQ/CRF/MGG/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas. ✓
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

ALCALDE
WALDO SALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE